EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	**SESIÓN ORDINARIA** **ACT/CT/SO/23/06/2020-SC**

Fecha:	23 de junio de 2020	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. José de Jesús Langarica Delgadillo.	Titular del Área de Auditoria Interna del Órgano Interno de Control y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 contrato identificado con C01-UEMSTAyCM-BID-3136-OC-ME-LPN-E72-2019(Prod.TyD).

PERIODO: 2019.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.
INFORMACIÓN TESTADA: Rasgos faciales, número de teléfono celular y se eliminan las páginas 138 a 150 y 152 a 155, 204 a 210 y la 112, correspondientes al documento incluido en la propuesta presentada por el proveedor, en cuya página 151 señala: TODA COPIA, MODIFICACIÓN O NUEVO DISEÑO DE ESTE DOCUMENTO, TOTALES O PARCIALES, O LA ENTREGA DE SU CONTENIDO A UN TERCERO, ESTÁN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/23/06/2020-SC.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN RASGOS FACIALES, NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR Y SE ELIMINAN LAS PÁGINAS 138 A 150 Y 152 A 155, 204 A 210 Y LA 112, CORRESPONDIENTES AL DOCUMENTO INCLUIDO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR, EN CUYA PÁGINA 151 SEÑALA: TODA COPIA, MODIFICACIÓN O NUEVO DISEÑO DE ESTE DOCUMENTO, TOTALES O PARCIALES, O LA ENTREGA DE SU CONTENIDO A UN TERCERO, ESTÁN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDOS SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 2.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 contrato identificado con DGASAI-LPN-002-2020_(SegurosAzteca)

PERIODO: 2020.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.
INFORMACIÓN TESTADA: Número de Registro Patronal ante el INFONAVIT y el domicilio.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/23/06/2020-SC.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT Y EL DOMICILIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 3.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 contrato identificado con DGTIC-ADCA-003-2020(E53MetroNet).
PERIODO: 2020.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.
INFORMACIÓN TESTADA: Número de Registro Patronal ante el INFONAVIT y el domicilio.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/23/06/2020-SC.3.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT Y EL DOMICILIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY

FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

PUNTO 4.-

ESTATUS: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial de documentos a cargar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.
TIPO DE DOCUMENTOS: 01 contrato identificado con DGASAI-ITPN-003-2020_(ECO).
PERIODO: 2020.
TIPO DE INFORMACIÓN TESTADA: Datos personales de personas físicas.
INFORMACIÓN TESTADA: Número de Registro Patronal ante el INFONAVIT.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/23/06/2020-SC.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, CONSISTENTE EN NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ANTE EL INFONAVIT DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EL TRIGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.